



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE MECA REFS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [NOMBRE] PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", EL CUAL SE FIRMA CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA DELEGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 2 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 3, FRACCIÓN III, 5, 10 FRACCIÓN I, 11 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 37, 38 Y 39 FRACCIÓN XLIV Y XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 1 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 2, 3 FRACCIÓN III, 120, 121, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO, 122 BIS FRACCIÓN I, INCISO C Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES DE CONFORMIDAD, CON EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016, MISMO QUE SEÑALA: "ARTÍCULO SEGUNDO.- LAS NORMAS DE ESTA CONSTITUCIÓN Y LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APPLICABLES A AL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTREN VIGENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, CONTINUARÁN APLICÁNDOSE HASTA QUE INICIE LA VIGENCIA DE AQUELLOS QUE LO SUSTITUYAN" Y EL PUNTO CUATRO DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCORPORAR EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL LA DENOMINACIÓN "CIUDAD DE MÉXICO", EN LUGAR DE DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 2 DE FEBRERO DE 2016, QUE SEÑALA: "AL ENTRAR EN VIGOR EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS LEYES Y NORMAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTINUARÁN EN VIGOR EN SUS TÉRMINOS HASTA QUE SE EMITAN AQUELLOS QUE LOS SUSTITUYAN, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DEL MISMO."

I.2.- QUE MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PROTESTO EL 1 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS.

I.3.- QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, SE ENCUENTRAN LAS DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LES ESTÉN ADSCRITAS; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 117 DEL ESTATUTO GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 38 Y 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.4.- "LA DELEGACIÓN" PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL LIC. RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA TITULAR DE LA DEMARCACIÓN, A SU FAVOR EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.





Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2016

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

- 1.5.- DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EL 9 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 194 DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA LA C. JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA CON EL NUMERAL PRIMERO "SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTEMPLADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO, SEA DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DENTRO DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE Y EN GENERAL, TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN PREVISTOS Y REGULADOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES." ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN I, INCISO A DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- 1.6.- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO DDS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- 1.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 1.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO ESQUINA CALLE 10, SIN NÚMERO, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PROVEEDOR" DEL ANEXO UNO DE ESTE CONTRATO.
- II.2.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.3.- QUE MANIFIESTA BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2019

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

- II.4.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- II.5 ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL 2010. "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL INDICADO EN EL ANEXO UNO GENERALES DEL PROVEEDOR.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA EN FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2016 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

EN SU CASO, DE ACUERDO A COMO SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- "LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL Y EN SU CASO LOS MONTOS MÁXIMOS O MÍNIMOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ EL PROVEEDOR DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO DOS, DEBERÁ ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA NÚMERO DE REQUERIMIENTO ADJUDICADO, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE REQUERIMIENTO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE. EN EL CASO DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA EL PROVEEDOR A ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2018, PUBLICADA EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 2018, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS" DEL ANEXO DOS.

PARA EL CASO DE LAS ADQUISICIONES EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR CON REMISIÓN LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO, GENERANDO UNA REMISIÓN DE ENTREGA POR REQUERIMIENTO ADJUDICADO, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LAS CANTIDADES, DESCRIPCIONES Y MARCAS DE LOS PRODUCTOS, EQUIPOS O BIENES ADQUIRIDOS.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA DELEGACIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O



Álvaro
Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PROVEEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA DELEGACIÓN" LE INDIQUE.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACÉN DE "LA DELEGACIÓN", SE PODRÁN REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "LA DELEGACIÓN", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN SUJETOS A PRUEBAS DE LABORATORIO, EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LAS MUESTRAS QUE EN SU CASO SEAN SOLICITADAS POR "LA DELEGACIÓN" Y PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN, LAS CUALES DIBRARÁN EN PODER DE "LA DELEGACIÓN"; EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SOLO MEDIANTE MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL ÁREA SOLICITANTE, DICHO INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA UNA VEZ SEAN AGOTADOS TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL CONTENIDO Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, CONVIENIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA DELEGACIÓN", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA DELEGACIÓN".

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA.- QUE DE ACUERDO AL MONTO ADJUDICADO Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS DENTRO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE PACTA LA "NO APLICACIÓN" O "APLICACIÓN" Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ASÍMISMO A CRITERIO DE "LA DELEGACIÓN" SE EXIMIRÁ A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CASO DE QUE ESTA APLIQUE, CUANDO "EL PROVEEDOR" HUBIESE ENTREGADO A "LA DELEGACIÓN" LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y/O ADJUDICACIÓN; Y





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

CONSTANDO EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO, LA DOCUMENTAL QUE AVALE QUE LA(S) ENTREGA(S) SE REALIZARON DENTRO DEL PERÍODO ESTIPULADO.

DICHA EXENCIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO EN EL CASO DE CONTRATACIONES ABIERTAS, CALENDARIZADAS, MULTIANUALES O EN LOS CASOS QUE SE ENMARCAN EN LA CLÁUSULA CUARTA PÁRRAFO SEGUNDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYA APLICACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA DELEGACIÓN" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA TERCERA.- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR LA ENTREGA DEL MATERIAL EN EL MISMO PERÍODO.

EN EL CASO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO A LA FECHA Y HORA DE PRESTACIÓN DEL MISMO, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO. EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN ESTE CASO NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN AMBOS CASOS SE LE COMUNICARÁ AL PROVEEDOR POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA GARANTÍA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA DELEGACIÓN", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ AL PROVEEDOR POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERÁ(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE DE LA(S) ENTREGA(S) DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN Y/O ENTREGA DE LOS MATERIALES O SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA DELEGACIÓN" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; ESTO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA QUINTA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA DELEGACIÓN" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA DELEGACIÓN", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2019

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA DELEGACIÓN".

"LA DELEGACIÓN", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS DEL ANEXO DOS
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXO AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL 2010, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN OCHO ORDENAMIENTO.
6. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA DELEGACIÓN" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

VIGÉSIMA.- LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EL CUAL TIENE SU FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUÉS, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; LOS DATOS SE UTILIZARÁN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN ESTA LEY. SE LE INFORMA QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

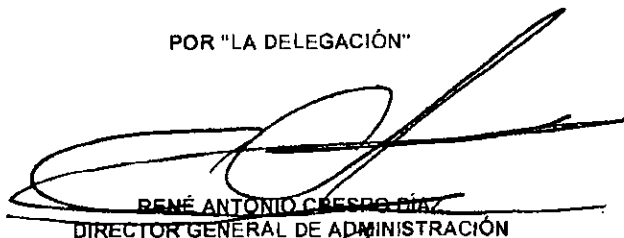
UBICADO EN CALLE 10, SIN NÚMERO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSAPARENCIA.AO@GMAIL.COM, PAGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETTRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

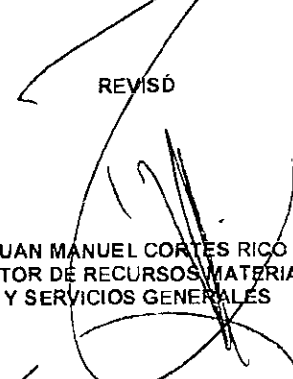
VIGÉSIMA PRIMERA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018.

POR "LA DELEGACIÓN"


RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

REVISÓ


JUAN MANUEL CORTÉS RICO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ


ULISES MANUEL SAMPERIO DUARTE
COORDINADOR DE ADQUISICIONES
Y ARRENDAMIENTOS





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

ANEXO UNO

TIPO DE PROCEDIMIENTO		PROCEDIMIENTO				No. DE PROCEDIMIENTO		FECHA	
LPN		LPI							
IRN		IRI							
AD								23/03/18	
COMITE	X	SESIÓN	3ª	ORDINARIA	X	LISTADO DE CASOS	017		
				EXTRAORDINARIA					
FUNDAMENTO LEGAL									
ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 21 FRACCIÓN VI, 27 INCISO C, 28 PÁRRAFO PRIMERO, 52, 54 FRACCIONES II, II BIS Y VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 39 FRACCIÓN LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 131 BIS 1, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 150 FRACCIÓN XV DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL NUMERAL 4.8.1 FRACCIÓN II Y 4.8.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.									
CONTRATO ABIERTO				CONTRATO CERRADO		X			
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y O SERVICIO									
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS									

GENERALES DEL PROVEEDOR:	
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL PERSONA FÍSICA
RAZÓN SOCIAL:	MECA REFS, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA 136,378 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2012, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 198, DEL D.F.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS
DOMICILIO FISCAL:	MARIQUITA SANCHEZ No. 27 COL. PRESIDENTES EJIDALES, DELEG. COYOACAN, D.F. C.P. 04470
R.F.C.:	MRE 120613 6A0
TELÉFONO(S):	5656 5423
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	mecarefspe12@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL:	
DOCUMENTO PROBATORIO	
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	



Alvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2016 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ	X	048	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE													
SER			Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil													
CLAVE PRESUPUESTAL																
ÁREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5005)	COMP	IMPORTE
601	2	6	9	229	15	0	2	8	0	2211	1	1	26	N/A	6010634	1,274,014.90
															TOTAL	1,274,014.90

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	Aguacate	NO APLICA	41	Kilogramo	115.00	4,715.00
2	Ajo	NO APLICA	38	Kilogramo	143.00	5,434.00
3	Apio Grande	NO APLICA	44	Pieza	50.00	2,200.00
4	Arandanos	NO APLICA	19	Kilogramo	221.00	4,199.00
5	Barra de Amaranto Chocolate	MARZAPAN	175	Pieza	8.00	1,400.00
6	Barra de Amaranto Natural con cacahuete, pasa, pepita	MARZAPAN	50	Pieza	9.00	450.00
7	Barra de Cereal Bran Frut(40 gms.)	BIMBO	50	Barra	9.00	450.00
8	Barritas Pina o Fresa (paq. 2 pzas.)	MARINELA	950	Paquete	11.00	10,450.00
9	Bistek de Res de Cara o Bola	NO APLICA	15	Kilogramo	215.00	3,225.00
10	Brocoli	NO APLICA	124	Kilogramo	45.00	5,580.00
11	Cacahuete Pelado	NO APLICA	29	Kilogramo	159.50	4,625.50
12	Calabaza	NO APLICA	247	Kilogramo	35.00	8,645.00
13	Cebolla	NO APLICA	230	Kilogramo	38.00	8,740.00
14	Chamoy	NO APLICA	25	Litros	110.00	2,750.00
15	Champiñones	NO APLICA	38	Kilogramo	98.00	3,724.00
16	Chayote	NO APLICA	247	Kilogramo	26.00	6,422.00
17	Chicharo pelado	NO APLICA	86	Kilogramo	112.00	9,632.00
18	Cilantro	NO APLICA	13	Kilogramo	80.00	1,040.00
19	Cobertura de Chocolate Semi emargo para Fuente (Alta Reposteria)	NACIONAL	15	Litros	138.00	2,070.00





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2016 - 2019

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
20	Col Grande	NO APLICA	29	Kilogramo	61.60	1,786.40
21	Coliflor medianas	NO APLICA	57	Pieza	55.00	3,135.00
22	Crema (450 ml.)	ALPURA	388	Bote	46.00	17,848.00
23	Dan up (250 gms.)	DANONE	325	Pieza	13.50	4,387.50
24	Danonino (45 gms.)	DANONE	1000	Pieza	12.00	12,000.00
25	Ejote	NO APLICA	133	Kilogramo	12.00	1,596.00
26	Epazote	NO APLICA	7	Kilogramo	9.00	63.00
27	Espinacas	NO APLICA	48	Kilogramo	80.00	3,840.00
28	Falda de Res	NO APLICA	152	Kilogramo	214.50	32,604.00
29	Filete Tilapia	NO APLICA	247	Kilogramo	245.00	60,515.00
30	Fresa	NO APLICA	347	Kilogramo	249.00	86,403.00
31	Granillo de Chocolate (Amargo, Dulce, Semi Amargo)	NACIONAL	8	Kilogramo	296.00	2,368.00
32	Grano de elote	NO APLICA	19	Kilogramo	69.00	1,311.00
33	Granola	NACIONAL	29	Kilogramo	125.00	3,625.00
34	Guayaba	NO APLICA	194	Kilogramo	45.00	8,730.00
35	Helado Napolitano (4.73 lts.)	BAKER'S MEMBER	34	Bote	349.00	11,866.00
36	Hierbabuena	NO APLICA	3	Kilogramo	80.00	240.00
37	Hierbas de Olor (manejo)	NO APLICA	22	Manejo	22.00	484.00
38	Huevo	SAN JUAN	451	Kilogramo	49.00	22,099.00
39	Jamon de Pavo	SWAN	219	Kilogramo	231.00	50,589.00
40	Jarabe de para Raspado sabor Grosella	NACIONAL	25	Litro	156.00	3,900.00
41	Jicama	NO APLICA	347	Kilogramo	156.00	54,132.00
42	Jitomate	NO APLICA	932	Kilogramo	41.00	38,212.00
43	Leche de Soya	MEMBER'S MARK	494	Litro	42.00	20,748.00
44	Leche Ultrapasteurizada	LALA	1606	Litro	23.00	36,938.00
45	Lechuga Orejona	NO APLICA	133	pieza	42.00	5,586.00
46	Lechuga Romana	NO APLICA	171	pieza	28.00	4,788.00
47	Limón	NO APLICA	324	Kilogramo	36.00	11,664.00
48	Maciza de res	NO APLICA	152	Kilogramo	214.50	32,604.00





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
49	Manzana Golden Amarilla Mediana	NO APLICA	443	Kilogramo	19.00	8,417.00
50	Margarina (225 gms.)	IBERIA	203	Barra	30.00	6,090.00
51	Mejón	NO APLICA	380	Pieza	52.00	19,760.00
52	Miguelito en Polvo Sabores surtidos	MIGUELITO	20	Kilogramos	92.00	1,840.00
53	Milanesa de Pechuga	NO APLICA	164	Kilogramo	92.00	15,088.00
54	Molida de Res	NO APLICA	190	Kilogramo	230.00	43,700.00
55	Naranja	NO APLICA	1558	Kilogramo	18.00	28,044.00
56	Nieve (4.73 lts.)	BAKER'S MEMBER	34	Bote	349.00	11,866.00
57	Palanqueta mini	NACIONAL	1900	Pieza	9.00	17,100.00
58	Pan Bisquet chico	NO APLICA	1900	Pieza	8.00	15,200.00
59	Pan Bolillo Blanco	NO APLICA	1900	Pieza	3.50	6,650.00
60	Pan de Caja Integral (Grande)	WONDER	40	Paquete	45.00	1,800.00
61	Pan Dulce gendarme chico	NO APLICA	1900	pieza	9.00	17,100.00
62	Pan Dulce surtido	NO APLICA	125	Pieza	10.50	1,312.50
63	Pan medias noches (8 piezas)	BIMBO	238	Paquete	36.00	8,568.00
64	Pan Molido	BIMBO	43	Kilogramo	85.00	3,655.00
65	Pan Tostado (14 piezas)	BIMBO	136	Paquete	28.00	3,808.00
66	Papa	NO APLICA	751	Kilogramo	29.00	21,779.00
67	Papa precocida	HEINZ	29	Kilogramo	66.00	1,914.00
68	Papaya	NO APLICA	133	Kilogramo	24.50	3,258.50
69	Pechuga Entera	NO APLICA	627	Kilogramo	112.00	70,224.00
70	Pepino	NO APLICA	289	Kilogramo	59.00	17,051.00
71	Pera Mantequilla	NO APLICA	266	Kilogramo	72.00	19,152.00
72	Perejil	NO APLICA	9	Kilogramo	80.00	720.00
73	Pierna y Muslo	NO APLICA	1900	Pieza	35.00	66,500.00
74	Piña	NO APLICA	513	Pieza	55.00	28,215.00
75	Platano Dominicó	NO APLICA	114	Kilogramo	99.00	11,286.00
76	Platano Tabasco	NO APLICA	76	Kilogramo	22.00	1,672.00
77	Porro	NO APLICA	22	Pieza	29.00	638.00





Álvaro
Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
78	Pulpa de tamarindo para raspado	NACIONAL	25	Litro	110.00	2,750.00
79	Queso Amarillo Rebanado	ESMERALDA	10	Kilogramo	146.00	1,460.00
80	Queso Canasto	CHILCHOTA	76	Kilogramo	165.00	12,540.00
81	Queso Oaxaca	LA VILLITA	181	Kilogramo	179.00	32,399.00
82	Queso Panela	CHILCHOTA	200	Kilogramo	155.00	31,000.00
83	Salchicha de Pavo	SAN RAFAEL	285	Kilogramo	115.50	32,917.50
84	Sandía	NO APLICA	608	Kilogramo	16.00	9,728.00
85	Tapioca	NACIONAL	29	Kilogramo	121.00	3,509.00
86	Tomate Verde	NO APLICA	143	Kilogramo	26.50	3,789.50
87	Tortillas de Harina (10 pzas.)	TÍA ROSA	20	Paquete	27.00	540.00
88	Tortillas de Maiz	NO APLICA	3000	Kilogramo	16.50	49,500.00
89	Tostadas (30 pzas.)	MILPA REAL	190	Paquete	29.50	5,605.00
90	Uvas	NO APLICA	5	Kilogramo	186.00	930.00
91	Yogurth Natural	YOPLAIT	57	Litro	53.00	3,021.00
92	Zanahoria	NO APLICA	563	Kilogramo	21.50	12,104.50
SUBTOTAL						1,274,014.90
I.V.A (16%)						EXENTO
TOTAL						1,274,014.90

REQUERIMIENTO		NÚMERO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ	X	049	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE													
SER			Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil													
CLAVE PRESUPUESTAL																
ÁREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
601	2	6	9	229	15	0	2	8	0	2211	1	1	26	N/A	6010635	1,777,923.50
															TOTAL	1,777,923.50





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2019

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	Acelgas	NO APLICA	65	Kilogramo	48.00	3,120.00
2	Aguacate	NO APLICA	124	Kilogramo	115.00	14,260.00
3	Ajo	NO APLICA	56	Kilogramo	143.00	8,008.00
4	Apio Grande	NO APLICA	44	Pieza	50.00	2,200.00
5	Arandanos	NO APLICA	19	Kilogramo	221.00	4,199.00
6	Axioté (110 gms.)	ANITA	52	Barra	18.00	936.00
7	Barra de Amaranto Chocolate	MARZAPAN	200	Pieza	8.00	1,600.00
8	Barra de Amaranto Natural con cacahuete, pasa, pepita	MARZAPAN	2100	Pieza	9.00	18,900.00
9	Barra de Cereal Bran Frut(40 gms.)	BIMBO	200	Barra	9.00	1,800.00
10	Barritas Pina o Fresa (paq. 2 pzas.)	MARINELA	200	Paquete	11.00	2,200.00
11	Bistek de Res de Cara o Bola	NO APLICA	304	Kilogramo	215.00	65,360.00
12	Brocoli	NO APLICA	29	Kilogramo	45.00	1,305.00
13	Calabaza	NO APLICA	817	Kilogramo	35.00	28,595.00
14	Carne de Cerdo Magra	NO APLICA	247	Kilogramo	155.00	38,285.00
15	Carne de Soya	NO APLICA	19	Kilogramo	86.90	1,651.10
16	Cebolla	NO APLICA	418	Kilogramo	38.00	15,884.00
17	Cebolla morada	NO APLICA	29	Kilogramo	45.00	1,305.00
18	Chambarete de Res	NO APLICA	152	Kilogramo	215.00	32,680.00
19	Champiñones	NO APLICA	152	Kilogramo	98.00	14,896.00
20	Chayote	NO APLICA	152	Kilogramo	26.00	3,952.00
21	Chicharo pelado	NO APLICA	95	Kilogramo	112.00	10,640.00
22	Chorizo de Pavo	SAN RAFAEL	29	Kilogramo	275.00	7,975.00
23	Cilantro	NO APLICA	31	Kilogramo	80.00	2,480.00
24	Coco Rayado	VERDE VALLE	6	Kilogramo	195.00	1,170.00
25	Coliflor medianas	NO APLICA	57	Pieza	55.00	3,135.00
26	Crema (450 ml.)	ALPURA	676	Bote	46.00	31,096.00





Álvaro
Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
27	Dan up (250 gms.)	DANONE	200	Pieza	13.50	2,700.00
28	Ejote	NO APLICA	86	Kilogramo	12.00	1,032.00
29	Elote	NO APLICA	380	Pieza	46.00	17,480.00
30	Epazote	NO APLICA	22	Kilogramo	9.00	198.00
31	Espinacas	NO APLICA	86	Kilogramo	80.00	6,880.00
32	Falda de Res	NO APLICA	178	Kilogramo	214.50	38,181.00
33	Filete Tilapia	NO APLICA	494	Kilogramo	245.00	121,030.00
34	Fresa	NO APLICA	266	Kilogramo	249.00	66,234.00
35	Grano de elote	NO APLICA	67	Kilogramo	69.00	4,623.00
36	Granola	NACIONAL	29	Kilogramo	125.00	3,625.00
37	Guayaba	NO APLICA	551	Kilogramo	45.00	24,795.00
38	Hierbabuena	NO APLICA	5	Kilogramo	80.00	400.00
39	Hierbas de Olor (manejo)	NO APLICA	22	Manejo	22.00	484.00
40	Huevo	SAN JUAN	756	Kilogramo	49.00	37,044.00
41	Jamon de Pavo	SWAN	219	Kilogramo	231.00	50,589.00
42	Jicama	NO APLICA	114	Kilogramo	156.00	17,784.00
43	Jitomate	NO APLICA	1368	Kilogramo	41.00	56,088.00
44	Leche de Soya	MEMBER'S MARK	494	Litro	42.00	20,748.00
45	Leche Ultrapasteurizada	LALA	1853	Litro	23.00	42,619.00
46	Lechuga Orejona	NO APLICA	323	pieza	42.00	13,566.00
47	Lechuga Romana	NO APLICA	380	pieza	28.00	10,640.00
48	Limón	NO APLICA	352	Kilogramo	36.00	12,672.00
49	Mango	NO APLICA	190	Kilogramo	115.50	21,945.00
50	Manzana Golden Amarilla Mediana	NO APLICA	819	Kilogramo	19.00	15,561.00
51	Margarina (225 gms.)	IBERIA	173	Barra	30.00	5,190.00
52	Melón	NO APLICA	741	Pieza	52.00	38,532.00
53	Milanesa de Pechuga	NO APLICA	266	Kilogramo	92.00	24,472.00





Álvaro
Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
54	Molida de Res	NO APLICA	399	Kilogramo	230.00	91,770.00
55	Naranja	NO APLICA	1501	Kilogramo	18.00	27,018.00
56	Nieve (4.73 lts.)	BAKER'S MEMBER	34	Bote	349.00	11,866.00
57	Nopal mediano	NO APLICA	2470	Pieza	5.00	12,350.00
58	Pan Bimbo (8 piezas) chico	BIMBO	238	Paquete	47.00	11,186.00
59	Pan Bolillo Integral	NO APLICA	950	Pieza	5.50	5,225.00
60	Pan Cuemito Chico	LA ESPERANZA	1900	Pieza	3.50	6,650.00
61	Pan de Caja Blanco (Grande)	BIMBO	230	Paquete	44.00	10,120.00
62	Pan de Caja Integral (Grande)	WONDER	420	Paquete	45.00	18,900.00
63	Pan Dulce tipo galleta de mantequilla	BIMBO	1900	Pieza	2.00	3,800.00
64	Pan Marina Chica	LA ESPERANZA	3800	Pieza	8.00	30,400.00
65	Pan Tostado (14 piezas)	BIMBO	136	Paquete	28.00	3,808.00
66	Pan Tostado Integral (14 piezas)	BIMBO	136	Paquete	33.00	4,488.00
67	Papa	NO APLICA	760	Kilogramo	29.00	22,040.00
68	Papaya	NO APLICA	646	Kilogramo	24.50	15,827.00
69	Pechuga Entera	NO APLICA	703	Kilogramo	112.00	78,736.00
70	Pepino	NO APLICA	152	Kilogramo	59.00	8,968.00
71	Pera Mantequilla	NO APLICA	304	Kilogramo	72.00	21,888.00
72	Perejil	NO APLICA	6	Kilogramo	80.00	480.00
73	Peron Golden	NO APLICA	152	Kilogramo	77.00	11,704.00
74	Pierna y Muslo	NO APLICA	1900	Pieza	35.00	66,500.00
75	Pimiento Morron Verde	NO APLICA	38	Kilogramo	36.30	1,379.40
76	Piña	NO APLICA	532	Pieza	55.00	29,260.00
77	Platano Tabasco chico	NO APLICA	342	Kilogramo	22.00	7,524.00
78	Poro	NO APLICA	22	Pieza	29.00	638.00
79	Queso Amarillo Rebanado	ESMERALDA	48	Kilogramo	146.00	7,008.00
80	Queso Canasto	CHILCHOTA	38	Kilogramo	165.00	6,270.00





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
81	Queso Cottage (350 gms.)	LALA	217	Bote	125.00	27,125.00
82	Queso Crema rebanado	BAKER'S & CHEF'S	10	Kilogramo	145.00	1,450.00
83	Queso Oaxaca	LA VILLITA	200	Kilogramo	179.00	35,800.00
84	Queso Panela	CHILCHOTA	551	Kilogramo	155.00	85,405.00
85	Sandía	NO APLICA	1121	Kilogramo	16.00	17,936.00
86	Tomate Verde	NO APLICA	380	Kilogramo	26.50	10,070.00
87	Tortillas de Harina (10 pzas.)	TÍA ROSA	190	Paquete	27.00	5,130.00
88	Tortillas de Maíz	NO APLICA	3000	Kilogramo	16.50	49,500.00
89	Tostadas (30 pzas.)	MILPA REAL	380	Paquete	29.50	11,210.00
90	Yogurth Natural	YOPLAIT	361	Litro	53.00	19,133.00
91	Zanahoria	NO APLICA	1238	Kilogramo	21.50	26,617.00
SUBTOTAL						1,777,923.50
I.V.A (16%)						NO CAUSA
TOTAL						1,777,923.50

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ	X	050		DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE													
SER				Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil													
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE	
601	2	6	9	229	15	0	2	8	0	2211	1	1	26	N/A	6010636	1,601,931.00	
															TOTAL	1,601,931.00	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	Aguacate	NO APLICA	48	Kilogramo	115.00	5,520.00
2	Ajo	NO APLICA	38	Kilogramo	143.00	5,434.00
3	Apio Grande	NO APLICA	44	Pieza	50.00	2,200.00
4	Arandanos	NO APLICA	21	Kilogramo	221.00	4,641.00





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
5	Barra de Amaranto Chocolate	MARZAPAN	1900	Pieza	8.00	15,200.00
6	Barra de Cereal Bran Frut(40 gms.)	BIMBO	1900	Barra	9.00	17,100.00
7	Barritas Pina o Fresa (paq. 2 pzas.)	MARINELA	950	Paquete	11.00	10,450.00
8	Base para pay (22.86 cm.)	BAMA	25	Pieza	53.00	1,325.00
9	Bistek de Cerdo	NO APLICA	190	Kilogramo	143.00	27,170.00
10	Bistek de Res de Cara o Bola	NO APLICA	152	Kilogramo	215.00	32,680.00
11	Brocoli	NO APLICA	152	Kilogramo	45.00	6,840.00
12	Cecahuate Pelado	NO APLICA	29	Kilogramo	159.50	4,625.50
13	Calabaza	NO APLICA	494	Kilogramo	35.00	17,290.00
14	Carne de Soya	NO APLICA	19	Kilogramo	86.90	1,651.10
15	Cebolla	NO APLICA	289	Kilogramo	38.00	10,982.00
16	Champiñones	NO APLICA	114	Kilogramo	98.00	11,172.00
17	Chayote	NO APLICA	247	Kilogramo	26.00	6,422.00
18	Chicharo pelado	NO APLICA	124	Kilogramo	112.00	13,888.00
19	Cilantro	NO APLICA	21	Kilogramo	80.00	1,680.00
20	Col Grande	NO APLICA	29	Pieza	61.60	1,786.40
21	Coliflor medianas	NO APLICA	57	Pieza	55.00	3,135.00
22	Crema (450 ml.)	ALPURA	388	Botle	46.00	17,848.00
23	Dan up (250 gms.)	DANONE	200	Pieza	13.50	2,700.00
24	Ejote	NO APLICA	171	Kilogramo	12.00	2,052.00
25	Epazote	NO APLICA	7	Kilogramo	9.00	63.00
26	Espinacas	NO APLICA	114	Kilogramo	80.00	9,120.00
27	Falda de Res	NO APLICA	152	Kilogramo	214.50	32,604.00
28	Filete Tilapia	NO APLICA	494	Kilogramo	245.00	121,030.00
29	Fresa	NO APLICA	209	Kilogramo	249.00	52,041.00
30	Grano de elote	NO APLICA	19	Kilogramo	69.00	1,311.00
31	Granola	NACIONAL	29	Kilogramo	125.00	3,625.00
32	Guayaba	NO APLICA	114	Kilogramo	45.00	5,130.00
33	Hierbabuena	NO APLICA	6	Kilogramo	80.00	480.00
34	Hierbas de Olor (mapojo)	NO APLICA	22	Manejo	22.00	484.00





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
35	Huevo	SAN JUAN	599	Kilogramo	49.00	29,351.00
36	Jamon de Pavo	SWAN	438	Kilogramo	231.00	101,178.00
37	Jicama	NO APLICA	133	Kilogramo	156.00	20,748.00
38	Jitomate	NO APLICA	1216	Kilogramo	41.00	49,856.00
39	Leche de Soya	MEMBER'S MARK	247	Litro	42.00	10,374.00
40	Leche Utrapasteurizada	LALA	2613	Litro	23.00	60,099.00
41	Lechuga Orejona	NO APLICA	76	pieza	42.00	3,192.00
42	Lechuga Romana	NO APLICA	247	pieza	28.00	6,916.00
43	Limón	NO APLICA	352	Kilogramo	36.00	12,672.00
44	Maciza de res	NO APLICA	152	kilogramo	214.50	32,604.00
45	Mango	NO APLICA	190	Kilogramo	115.50	21,945.00
46	Manzana Golden Amarilla Mediana	NO APLICA	743	Kilogramo	19.00	14,117.00
47	Margarina (225 gms.)	IBERIA	355	Barra	30.00	10,650.00
48	Melón	NO APLICA	570	Pieza	52.00	29,640.00
49	Milanesa de Pechuga	NO APLICA	304	Kilogramo	92.00	27,968.00
50	Molida de Res	NO APLICA	295	Kilogramo	230.00	67,850.00
51	Naranja	NO APLICA	1729	Kilogramo	18.00	31,122.00
52	Nieve (4.73 lts.)	BAKER'S MEMBER	34	Bote	349.00	11,866.00
53	Nopal mediano	NO APLICA	950	Pieze	5.00	4,750.00
54	Palanquete mini	NACIONAL	1900	Pieza	9.00	17,100.00
55	Pan Bisquet chico	NO APLICA	1900	Pieza	8.00	15,200.00
56	Pan Bolillo Blanco	NO APLICA	1425	Pieza	3.50	4,987.50
57	Pan de Caja Blanco (Grande)	BIMBO	135	Paquete	44.00	5,940.00
58	Pan de Caja Integral (Grande)	WONDER	420	Paquete	45.00	18,900.00
59	Pan Dulce Gendarme chico	NO APLICA	1900	Pieza	9.00	17,100.00
60	Pan Marina Chica	LA ESPERANZA	1900	Pieza	8.00	15,200.00
61	Pan Molido	BIMBO	95	Kilogramo	85.00	8,075.00
62	Papa	NO APLICA	770	Kilogramo	29.00	22,330.00
63	Papaya	NO APLICA	133	Kilogramo	24.50	3,258.50
64	Pechuga Entera	NO APLICA	589	Kilogramo	112.00	65,968.00





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
65	Pepino	NO APLICA	219	Kilogramo	59.00	12,921.00
66	Pera Mantequilla	NO APLICA	266	Kilogramo	72.00	19,152.00
67	Perejil	NO APLICA	17	Kilogramo	80.00	1,360.00
68	Pierna y Muslo	NO APLICA	1900	Pieza	35.00	66,500.00
69	Piña	NO APLICA	836	Pieza	55.00	45,980.00
70	Platano Dominicano	NO APLICA	114	Kilogramo	99.00	11,286.00
71	Platano Tabasco chico	NO APLICA	190	Kilogramo	22.00	4,180.00
72	Poro	NO APLICA	22	Pieza	29.00	638.00
73	Queso Amarillo Rebanado	ESMERALDA	124	Kilogramo	146.00	18,104.00
74	Queso Canasto	CHILCHOTA	114	Kilogramo	165.00	18,810.00
75	Queso Crema rebanado	BAKER'S & CHEF'S	10	Kilogramo	145.00	1,450.00
76	Queso Doble Crema	MEMBER'S MARK	76	Kilogramo	176.00	13,376.00
77	Queso Oaxaca	LA VILLITA	257	Kilogramo	179.00	46,003.00
78	Queso Panela	CHILCHOTA	257	Kilogramo	155.00	39,835.00
79	Salchicha de Pavo	SAN RAFAEL	171	Kilogramo	115.50	19,750.50
80	Sandía	NO APLICA	760	Kilogramo	16.00	12,160.00
81	Tapioca	NACIONAL	29	Kilogramo	121.00	3,509.00
82	Tomate Verde	NO APLICA	29	Kilogramo	26.50	768.50
83	Tortillas de Harina (10 pzas.)	TÍA ROSA	190	Paquete	27.00	5,130.00
84	Tortillas de Maiz	NO APLICA	3000	Kilogramo	16.50	49,500.00
85	Tostadas (30 pzas.)	MILPA REAL	190	Paquete	29.50	5,605.00
86	Yogurth Natural	YOPLAIT	57	Litro	53.00	3,021.00
87	Zanahoria	NO APLICA	570	Kilogramo	21.50	12,255.00
SUBTOTAL						1,601,931.00
I.V.A (16%)						NO CAUSA
TOTAL						1,601,931.00





Álvaro
Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ	X	051		DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE													
SER				Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil													
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 6000)	COMP	IMPORTE	
601	2	6	9	229	15	O	2	8	0	2211	1	1	26	N/A	6010640	1,373,704.40	
															TOTAL	1,373,704.40	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	Acelgas	NO APLICA	36	Kilogramo	48.00	1,728.00
2	Aguacate	NO APLICA	59	Kilogramo	115.00	6,785.00
3	Ajo	NO APLICA	39	Kilogramo	143.00	5,577.00
4	Apio Grande	NO APLICA	44	Pieza	50.00	2,200.00
5	Arandanos	NO APLICA	19	Kilogramo	221.00	4,199.00
6	Axioté (110 gms.)	ANITA	52	Barra	18.00	936.00
7	Barra de Amaranto Chocolate	MARZAPAN	50	Pieza	8.00	400.00
8	Barra de Amaranto Natural con cacahuete, pasa, pepita	MARZAPAN	1900	Pieza	9.00	17,100.00
9	Barra de Cereal Bran Frut(40 gms.)	BIMBO	50	Barra	9.00	450.00
10	Barritas Pina o Fresa (paq. 2 pzas.)	MARINELA	50	Paquete	11.00	550.00
11	Bistek de Res de Cara o Bola	NO APLICA	152	Kilogramo	215.00	32,680.00
12	Calabaza	NO APLICA	570	Kilogramo	35.00	19,950.00
13	Carne de Cerdo Magra	NO APLICA	247	Kilogramo	155.00	38,285.00
14	Cebolla	NO APLICA	289	Kilogramo	38.00	10,982.00
15	Cebolla morada	NO APLICA	29	Kilogramo	45.00	1,305.00
16	Chambarete de Res	NO APLICA	152	Kilogramo	215.00	32,680.00
17	Champiñones	NO APLICA	76	Kilogramo	98.00	7,448.00
18	Chayote	NO APLICA	152	Kilogramo	26.00	3,952.00
19	Chicharo pelado	NO APLICA	57	Kilogramo	112.00	6,384.00
20	Chorizo de Pavo	SAN RAFAEL	29	Kilogramo	275.00	7,975.00
21	Cilantro	NO APLICA	15	Kilogramo	80.00	1,200.00





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2016

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
22	Coco Rayado	VERDE VALLE	6	Kilogramo	195.00	1,170.00
23	Coliflor medianas	NO APLICA	57	Pieza	55.00	3,135.00
24	Crema (450 ml.)	ALPURA	422	Bote	46.00	19,412.00
25	Dan up (250 gms.)	DANONE	200	Pieza	13.50	2,700.00
26	Ejote	NO APLICA	86	Kilogramo	12.00	1,032.00
27	Elote	NO APLICA	380	Pieza	46.00	17,480.00
28	Epazote	NO APLICA	22	Kilogramo	9.00	198.00
29	Espinacas	NO APLICA	114	Kilogramo	80.00	9,120.00
30	Falda de Res	NO APLICA	171	Kilogramo	214.00	36,594.00
31	Filete Tilapia	NO APLICA	247	Kilogramo	245.00	60,515.00
32	Fresa	NO APLICA	133	Kilogramo	249.00	33,117.00
33	Grano de elote	NO APLICA	67	Kilogramo	69.00	4,623.00
34	Granola	NACIONAL	29	Kilogramo	125.00	3,625.00
35	Guayaba	NO APLICA	456	Kilogramo	45.00	20,520.00
36	Hierbabuena	NO APLICA	2	Kilogramo	80.00	160.00
37	Hierbas de Olor (manejo)	NO APLICA	22	Manejo	22.00	484.00
38	Huevo	SAN JUAN	633	Kilogramo	49.00	31,017.00
39	Jamon de Pavo	SWAN	143	Kilogramo	231.00	33,033.00
40	Jitomate	NO APLICA	912	Kilogramo	41.00	37,392.00
41	Leche de Soya	MEMBER'S MARK	247	Litro	42.00	10,374.00
42	Leche Ultrapasteurizada	LALA	1340	Litro	23.00	30,820.00
43	Lechuga Orejona	NO APLICA	171	pieza	42.00	7,182.00
44	Lechuga Romana	NO APLICA	247	pieza	28.00	6,916.00
45	Limón	NO APLICA	266	Kilogramo	36.00	9,576.00
46	Mango	NO APLICA	171	Kilogramo	115.50	19,750.50
47	Manzana Golden Amerilla Mediana	NO APLICA	648	Kilogramo	19.00	12,312.00
48	Manzana Roja	NO APLICA	57	Kilogramo	72.00	4,104.00
49	Margarina (225 gms.)	IBERIA	106	Barra	30.00	3,180.00
50	Melón	NO APLICA	532	Pieza	52.00	27,664.00
51	Milanesa de Pechuga	NO APLICA	266	Kilogramo	92.00	24,472.00





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
52	Molido de Res	NO APLICA	304	Kilogramo	230.00	69,920.00
53	Naranja	NO APLICA	1216	Kilogramo	18.00	21,888.00
54	Nieve (4.73 lts.)	BAKER'S MEMBER	64	Bote	349.00	22,336.00
55	Nopal mediano	NO APLICA	2470	Pieza	5.00	12,350.00
56	Pan Bimbollo (8 piezas)chico	BIMBO	238	Paquete	47.00	11,186.00
57	Pan Bolillo Integral	NO APLICA	950	Pieza	5.50	5,225.00
58	Pan Cuernito Chico	LA ESPERANZA	1900	Pieza	3.50	6,650.00
59	Pan de Caja Blanco (Grande)	BIMBO	95	Paquete	44.00	4,180.00
60	Pan de Caja Integral (Grande)	WONDER	135	Paquete	45.00	6,075.00
61	Pan Marina Chica	LA ESPERANZA	1900	Pieza	8.00	15,200.00
62	Pan Tostado (14 piezas)	BIMBO	136	Paquete	28.00	3,808.00
63	Pan Tostado Integral (14 piezas)	BIMBO	136	Paquete	33.00	4,488.00
64	Papa	NO APLICA	665	Kilogramo	29.00	19,285.00
65	Papaya	NO APLICA	513	Kilogramo	24.50	12,568.50
66	Pechuga Entera	NO APLICA	437	Kilogramo	112.00	48,944.00
67	Pepino	NO APLICA	152	Kilogramo	59.00	8,968.00
68	Pera Mantequilla	NO APLICA	304	Kilogramo	72.00	21,888.00
69	Perejil	NO APLICA	3	Kilogramo	80.00	240.00
70	Pierna y Muslo	NO APLICA	1900	Pieza	35.00	66,500.00
71	Pimiento Morron Verde	NO APLICA	38	Kilogramo	36.30	1,379.40
72	Piña	NO APLICA	532	Pieza	55.00	29,260.00
73	Platano Tabasco chico	NO APLICA	380	Kilogramo	22.00	8,360.00
74	Queso Amarillo Rebanado	ESMERALDA	10	Kilogramo	146.00	1,460.00
75	Queso Canasto	CHILCHOTA	38	Kilogramo	165.00	6,270.00
76	Queso Cottage (350 gms.)	LALA	217	Bote	125.00	27,125.00
77	Queso Crema rebanado	BAKER'S & CHEF'S	10	Kilogramo	145.00	1,450.00
78	Queso Oaxaca	LA VILLITA	143	Kilogramo	179.00	25,597.00
79	Queso Panela	CHILCHOTA	314	Kilogramo	155.00	48,670.00
80	Sandía	NO APLICA	798	Kilogramo	16.00	12,768.00





Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2013 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
81	Tomate Verde	NO APLICA	266	Kilogramo	26.50	7,049.00
82	Tortillas de Harina (10 pzas.)	T/A ROSA	30	Paquete	27.00	810.00
83	Tortillas de Maiz	NO APLICA	3000	Kilogramo	16.50	49,500.00
84	Tostadas (30 pzas.)	MILPA REAL	380	Paquete	29.50	11,210.00
85	Uvas	NO APLICA	342	Kilogramo	186.00	63,612.00
86	Yogurth Natural	YOPLAIT	361	Litro	53.00	19,133.00
87	Zanahoria	NO APLICA	1112	Kilogramo	21.50	23,908.00
SUBTOTAL						1,373,704.40
I.V.A (16%)						NO CAUSA
TOTAL						1,373,704.40

REQUERIMIENTO		NÚMERO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ	X	052	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE													
SER			Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil													
CLAVE PRESUPUESTAL																
ÁREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
601	2	6	9	229	15	O	2	8	0	2211	1	1	26	N/A	6010641	921,831.00
															TOTAL	921,831.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	Acelgas	NO APLICA	29	Kilogramo	48.00	1,392.00
2	Aguacate	NO APLICA	38	Kilogramo	115.00	4,370.00
3	Ajo	NO APLICA	22	Kilogramo	143.00	3,146.00
4	Apio Grande	NO APLICA	44	Pieza	50.00	2,200.00
5	Arandanos	NO APLICA	19	Kilogramo	221.00	4,199.00
6	Barra de Amaranto Chocolate	MARZAPAN	200	Pieza	8.00	1,600.00
7	Barra de Amaranto Natural con cacahuete, pasa, pepita	MARZAPAN	200	Pieza	9.00	1,800.00
8	Barra de Cereal Bran Frut(40 gms.)	BIMBO	200	Barra	9.00	1,800.00
9	Barritas Pina o Fresa (paq. 2 pzas.)	MARINELA	200	Paquete	11.00	2,200.00
10	Brocoli	NO APLICA	124	Kilogramo	45.00	5,580.00





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
11	Cacahuete Pelado	NO APLICA	29	Kilogramo	159.50	4,625.50
12	Calabaza	NO APLICA	76	Kilogramo	35.00	2,660.00
13	Cebolla	NO APLICA	163	Kilogramo	38.00	6,194.00
14	Champiñones	NO APLICA	38	Kilogramo	98.00	3,724.00
15	Chayote	NO APLICA	247	Kilogramo	26.00	6,422.00
16	Chicharo pelado	NO APLICA	76	Kilogramo	112.00	8,512.00
17	Cilantro	NO APLICA	15	Kilogramo	80.00	1,200.00
18	Crema (450 ml.)	ALPURA	283	Bote	46.00	13,018.00
19	Dan up (250 gms.)	DANONE	200	Pieza	13.50	2,700.00
20	Ejote	NO APLICA	76	Kilogramo	12.00	912.00
21	Epazote	NO APLICA	5	Kilogramo	9.00	45.00
22	Espinacas	NO APLICA	29	Kilogramo	80.00	2,320.00
23	Falda de Res	NO APLICA	159	Kilogramo	214.50	34,105.50
24	Filete Tilapia	NO APLICA	247	Kilogramo	245.00	60,515.00
25	Fresa	NO APLICA	209	Kilogramo	249.00	52,041.00
26	Grano de elote	NO APLICA	19	Kilogramo	69.00	1,311.00
27	Granola	NACIONAL	29	Kilogramo	125.00	3,625.00
28	Guayaba	NO APLICA	209	Kilogramo	45.00	9,405.00
29	Hierbabuena	NO APLICA	3	Kilogramo	80.00	240.00
30	Hierbas de Olor (manejo)	NO APLICA	22	Manejo	22.00	484.00
31	Huevo	SAN JUAN	238	Kilogramo	49.00	11,662.00
32	Jamon de Pavo	SWAN	191	Kilogramo	231.00	44,121.00
33	Jicama	NO APLICA	247	Kilogramo	156.00	38,532.00
34	Jitomate	NO APLICA	779	Kilogramo	41.00	31,939.00
35	Leche de Soya	MEMBER'S MARK	247	Litro	42.00	10,374.00
36	Leche Ultrapasteurizada	LALA	1359	Litro	23.00	31,257.00
37	Lechuga Orejona	NO APLICA	57	pieza	42.00	2,394.00
38	Lechuga Romana	NO APLICA	228	pieza	28.00	6,384.00
39	Limón	NO APLICA	228	Kilogramo	36.00	8,208.00
40	Maciza de res	NO APLICA	152	kilogramo	214.50	32,604.00



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
41	Mango	NO APLICA	171	Kilogramo	155.50	26,590.50
42	Manzana Golden Amarilla Mediana	NO APLICA	382	Kilogramo	19.00	7,258.00
43	Margarina (225 gms.)	IBERIA	160	Barra	30.00	4,800.00
44	Melón	NO APLICA	380	Pieza	52.00	19,760.00
45	Molida de Res	NO APLICA	76	Kilogramo	230.00	17,480.00
46	Naranja	NO APLICA	722	Kilogramo	18.00	12,996.00
47	Pan Bolillo Blanco	NO APLICA	1425	Pieza	3.50	4,987.50
48	Pan de Caja Blanco (Grande)	BIMBO	40	Paquete	44.00	1,760.00
49	Pan de Caja Integral (Grande)	WONDER	40	Paquete	45.00	1,800.00
50	Pan Dulce Gendarme chico	NO APLICA	1900	Pieza	9.00	17,100.00
51	Pan Dulce tipo galleta de mantequilla (pastiseta)	BIMBO	1900	Pieza	2.00	3,800.00
52	Pan Tostado (14 piezas)	BIMBO	136	Paquete	28.00	3,808.00
53	Papa	NO APLICA	570	Kilogramo	29.00	16,530.00
54	Papaya	NO APLICA	266	Kilogramo	24.50	6,517.00
55	Pechuga Entera	NO APLICA	627	Kilogramo	112.00	70,224.00
56	Pepino	NO APLICA	143	Kilogramo	59.00	8,437.00
57	Perejil	NO APLICA	6	Kilogramo	80.00	480.00
58	Piña	NO APLICA	209	Pieza	55.00	11,495.00
59	Platano Dominicano	NO APLICA	114	Kilogramo	99.00	11,286.00
60	Poro	NO APLICA	20	Pieza	29.00	580.00
61	Queso Amarillo Rebanado	ESMERALDA	10	Kilogramo	146.00	1,460.00
62	Queso Canasto	CHILCHOTA	76	Kilogramo	165.00	12,540.00
63	Queso Crema rebanado	BAKER'S & CHEF'S	10	Kilogramo	145.00	1,450.00
64	Queso Oaxaca	LA VILLITA	171	Kilogramo	179.00	30,609.00
65	Queso Panela	CHILCHOTA	238	Kilogramo	155.00	36,890.00
66	Salchicha de Pavo	SAN RAFAEL	171	Kilogramo	115.50	19,750.50
67	Sandía	NO APLICA	304	Kilogramo	16.00	4,864.00
68	Tapioca	NACIONAL	29	Kilogramo	121.00	3,509.00
69	Tomate Verde	NO APLICA	143	Kilogramo	26.50	3,789.50





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
70	Tortillas de Harina (10 pzas.)	TÍA ROSA	20	Paquete	27.00	540.00
71	Tortillas de Maíz	NO APLICA	3000	Kilogramo	16.50	49,500.00
72	Tostadas (30 pzas.)	MILPA REAL	190	Paquete	29.50	5,605.00
73	Uvas	NO APLICA	171	Kilogramo	186.00	31,806.00
74	Yogurth Natural	YOPLAIT	57	Litro	53.00	3,021.00
75	Zanahoria	NO APLICA	418	Kilogramo	21.50	8,987.00
SUBTOTAL						921,831.00
I.V.A (16%)						NO CAUSA
TOTAL						921,831.00

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE												
ADQ	X	053		DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE												
SER				Unidad Departamental de Centros de Desarrollo infantil												
CLAVE PRESUPUESTAL																
ÁREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 6000)	COMP	IMPORTE
601	2	6	9	229	15	0	2	8	0	2211	1	1	26	N/A	6010642	1,645,742.90
															TOTAL	1,645,742.90

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	Acelgas	NO APLICA	29	Kilogramo	48.00	1,392.00
2	Aguacate	NO APLICA	67	Kilogramo	115.00	7,705.00
3	Ajo	NO APLICA	39	Kilogramo	143.00	5,577.00
4	Apio Grande	NO APLICA	44	Pieza	50.00	2,200.00
5	Arandanos	NO APLICA	19	Kilogramo	221.00	4,199.00
6	Barra de Amaranto Chocolate	MARZAPAN	2100	Pieza	8.00	16,800.00
7	Barra de Amaranto Natural con cacahuete, pasa, pepita	MARZAPAN	200	Pieza	9.00	1,800.00
8	Barra de Cereal Bran Frut(40 gms.)	BIMBO	2100	Barra	9.00	18,900.00
9	Barritas Pina o Fresa (paq. 2 pzas.)	MARINELA	950	Paquete	11.00	10,450.00
10	Bistek de Cerdo	NO APLICA	190	Kilogramo	143.00	27,170.00



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2010

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
11	Bistek de Res de Cara o Bola	NO APLICA	304	Kilogramo	215.00	65,360.00
12	Brocoli	NO APLICA	29	Kilogramo	45.00	1,305.00
13	Calabaza	NO APLICA	692	Kilogramo	35.00	24,220.00
14	Carne de Cerdo Magra	NO APLICA	76	Kilogramo	155.00	11,780.00
15	Carne de Soya	NO APLICA	19	Kilogramo	86.90	1,651.10
16	Cebolla	NO APLICA	300	Kilogramo	38.00	11,400.00
17	Champiñones	NO APLICA	76	Kilogramo	98.00	7,448.00
18	Chayote	NO APLICA	46	Kilogramo	26.00	1,196.00
19	Chicharo pelado	NO APLICA	67	Kilogramo	112.00	7,504.00
20	Cilantro	NO APLICA	22	Kilogramo	80.00	1,760.00
21	Col Grande	NO APLICA	29	Pieza	61.60	1,786.40
22	Coliflor medianas	NO APLICA	57	Pieza	55.00	3,135.00
23	Crema (450 ml.)	ALPURA	570	Bote	46.00	26,220.00
24	Dan up (250 gms.)	DANONE	200	Pieza	13.50	2,700.00
25	Ejote	NO APLICA	99	Kilogramo	12.00	1,188.00
26	Epazote	NO APLICA	11	Kilogramo	9.00	99.00
27	Espinacas	NO APLICA	166	Kilogramo	80.00	13,280.00
28	Falda de Res	NO APLICA	171	Kilogramo	214.50	36,679.50
29	Filete Tilapia	NO APLICA	250	Kilogramo	245.00	61,250.00
30	Fresa	NO APLICA	190	Kilogramo	249.00	47,310.00
31	Grano de elote	NO APLICA	67	Kilogramo	69.00	4,623.00
32	Guayaba	NO APLICA	228	Kilogramo	45.00	10,260.00
33	Hierbabuena	NO APLICA	5	Kilogramo	80.00	400.00
34	Hierbas de Olor (manejo)	NO APLICA	22	Manejo	22.00	484.00
35	Huevo	SAN JUAN	751	Kilogramo	49.00	36,799.00
36	Jamon de Pavo	SWAN	299	Kilogramo	231.00	69,069.00
37	Jitomate	NO APLICA	1017	Kilogramo	41.00	41,697.00
38	Leche de Soya	MEMBER'S MARK	494	Litro	42.00	20,748.00
39	Leche Ultrapasteurizada	LALA	2271	Litro	23.00	52,233.00
40	Lechuga Orejona	NO APLICA	133	pieza	42.00	5,586.00



Álvaro
Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
41	Lechuga Romana	NO APLICA	304	pieza	28.00	8,512.00
42	Limón	NO APLICA	247	Kilogramo	36.00	6,892.00
43	Maíz Pozolero precocido (1 kg.)	INDIO	171	Bolsa	32.00	5,472.00
44	Mango	NO APLICA	361	Kilogramo	115.50	41,695.50
45	Manzana Golden Amarilla Mediana	NO APLICA	1143	Kilogramo	19.00	21,717.00
46	Manzana Roja	NO APLICA	57	Kilogramo	72.00	4,104.00
47	Margarina (225 gms.)	IBERIA	207	Barra	30.00	6,210.00
48	Melón	NO APLICA	458	Pieza	52.00	23,816.00
49	Milanesa de Pechuga	NO APLICA	323	Kilogramo	92.00	29,716.00
50	Molida de Res	NO APLICA	371	Kilogramo	230.00	85,330.00
51	Naranja	NO APLICA	1901	Kilogramo	18.00	34,218.00
52	Nieve (4.73 lts.)	BAKER'S MEMBER	68	Bote	349.00	23,732.00
53	Nopal mediano	NO APLICA	2470	Pieza	5.00	12,350.00
54	Palanqueta mini	NACIONAL	3800	Pieza	9.00	34,200.00
55	Pan Bisquet chico	NO APLICA	1900	Pieza	8.00	15,200.00
56	Pan Bolillo Integral	NO APLICA	950	Pieza	5.50	5,225.00
57	Pan de Caja Blanco (Grande)	BIMBO	242	Paquete	44.00	10,648.00
58	Pan de Caja Integral (Grande)	WONDER	432	Paquete	45.00	19,440.00
59	Pan Marina Chica	LA ESPERANZA	1900	Pieza	8.00	15,200.00
60	Pan Molido	BIMBO	38	Kilogramo	85.00	3,230.00
61	Pan Tostado (14 piezas)	BIMBO	136	Paquete	28.00	3,808.00
62	Pan Tostado Integral (14 piezas)	BIMBO	136	Paquete	33.00	4,488.00
63	Papa	NO APLICA	637	Kilogramo	29.00	18,473.00
64	Papaya	NO APLICA	247	Kilogramo	24.50	6,051.50
65	Pechuga Entera	NO APLICA	500	Kilogramo	112.00	56,000.00
66	Pepino	NO APLICA	192	Kilogramo	59.00	11,328.00
67	Pera Mantequilla	NO APLICA	422	Kilogramo	72.00	30,384.00
68	Perejil	NO APLICA	6	Kilogramo	80.00	480.00
69	Pierna y Muslo	NO APLICA	3800	Pieza	35.00	133,000.00
70	Pimiento Morron Verde	NO APLICA	38	Kilogramo	36.30	1,379.40





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
71	Piña	NO APLICA	589	Pieza	55.00	32,395.00
72	Platano Tabasco chico	NO APLICA	437	Kilogramo	22.00	9,614.00
73	Poro	NO APLICA	22	Pieza	29.00	838.00
74	Queso Amarillo Rebanado	ESMERALDA	126	Kilogramo	146.00	18,396.00
75	Queso Canasto	CHILCHOTA	38	Kilogramo	165.00	6,270.00
76	Queso Cottage (350 grms.)	LALA	109	Bote	125.00	13,625.00
77	Queso Crema rebanado	BAKER'S & CHEF'S	12	Kilogramo	145.00	1,740.00
78	Queso Oaxaca	LA VILLITA	171	Kilogramo	179.00	30,609.00
79	Queso Panela	CHILCHOTA	285	Kilogramo	155.00	44,175.00
80	Sandía	NO APLICA	798	Kilogramo	16.00	12,768.00
81	Tomate Verde	NO APLICA	133	Kilogramo	26.50	3,524.50
82	Tortillas de Harina (10 pzas.)	TÍA ROSA	390	Paquete	27.00	10,530.00
83	Tortillas de Maiz	NO APLICA	3000	Kilogramo	16.50	49,500.00
84	Tostadas (30 pzas.)	MILPA REAL	380	Paquete	29.50	11,210.00
85	Tuna	NO APLICA	380	Kilogramo	15.00	5,700.00
86	Uvas	NO APLICA	171	Kilogramo	186.00	31,806.00
87	Yogurth Natural	YOPLAIT	152	Litro	53.00	8,056.00
88	Zanahoria	NO APLICA	722	Kilogramo	21.50	15,523.00
SUBTOTAL						1,645,742.90
I.V.A (16%)						NO CAUSA
TOTAL						1,645,742.90

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE												
ADQ	X	054		DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE												
SER				Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil												
CLAVE PRESUPUESTAL																
ÁREA	FI	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5008)	COMP	IMPORTE
601	2	6	9	229	15	O	2	8	0	2211	1	1	26	N/A	6010643	1,669,073.40
															TOTAL	1,669,073.40





Álvaro
Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
1	Acelgas	NO APLICA	36	Kilogramo	48.00	1,728.00
2	Aguacata	NO APLICA	57	Kilogramo	115.00	6,555.00
3	Ajo	NO APLICA	45	Kilogramo	143.00	6,435.00
4	Apio Grande	NO APLICA	44	Pieza	50.00	2,200.00
5	Arándanos	NO APLICA	38	Kilogramo	221.00	8,398.00
6	Axioté (110 gms.)	ANITA	52	Barra	18.00	936.00
7	Barra de Amaranto Chocolate	MARZAPAN	50	Pieza	8.00	400.00
8	Barra de Amaranto Natural con cacahuete, pasa, pepita	MARZAPAN	1900	Pieza	9.00	17,100.00
9	Barra de Cereal Bran Frut(40 gms.)	BIMBO	50	Barra	9.00	450.00
10	Barritas Pina o Fresa (paq. 2 pzas.)	MARINELA	50	Paquete	11.00	550.00
11	Brocoli	NO APLICA	124	Kilogramo	45.00	5,580.00
12	Calabaza	NO APLICA	551	Kilogramo	35.00	19,285.00
13	Camote	NO APLICA	152	Kilogramo	24.00	3,648.00
14	Carne de Cerdo Magra	NO APLICA	171	Kilogramo	155.00	26,505.00
15	Cebolla	NO APLICA	306	Kilogramo	38.00	11,628.00
16	Cebolla morada	NO APLICA	29	Kilogramo	45.00	1,305.00
17	Chambarete de Res	NO APLICA	152	Kilogramo	215.00	32,680.00
18	Champiñones	NO APLICA	114	Kilogramo	98.00	11,172.00
19	Chayote	NO APLICA	361	Kilogramo	26.00	9,386.00
20	Chicharo pelado	NO APLICA	114	Kilogramo	112.00	12,768.00
21	Chorizo de Pavo	SAN RAFAEL	29	Kilogramo	275.00	7,975.00
22	Cilantro	NO APLICA	20	Kilogramo	80.00	1,600.00
23	Coco Rayado	VERDE VALLE	6	Kilogramo	195.00	1,170.00
24	Col Grande	NO APLICA	29	Pieza	61.60	1,786.40
25	Coliflor medianas	NO APLICA	114	Pieza	55.00	6,270.00
26	Crema (450 ml.)	ALPURA	494	Bote	46.00	22,724.00
27	Dan up (250 gms.)	DANONE	200	Pieza	13.50	2,700.00
28	Ejote	NO APLICA	162	Kilogramo	12.00	1,944.00
29	Elote	NO APLICA	380	Pieza	46.00	17,480.00



Álvaro
Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

CDMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
30	Epazote	NO APLICA	19	Kilogramo	9.00	171.00
31	Espinacas	NO APLICA	67	Kilogramo	80.00	5,360.00
32	Falda de Res	NO APLICA	152	Kilogramo	214.50	32,604.00
33	Filete Tilapia	NO APLICA	494	Kilogramo	245.00	121,030.00
34	Fresa	NO APLICA	418	Kilogramo	249.00	104,082.00
35	Grano de elote	NO APLICA	19	Kilogramo	69.00	1,311.00
36	Granola	NACIONAL	57	Kilogramo	125.00	7,125.00
37	Guayaba	NO APLICA	437	Kilogramo	45.00	19,665.00
38	Hierbabuena	NO APLICA	3	Kilogramo	80.00	240.00
39	Hierbas de Olor (manojó)	NO APLICA	22	Manojó	22.00	484.00
40	Huevo	SAN JUAN	614	Kilogramo	49.00	30,086.00
41	Jamon de Pavo	SWAN	276	Kilogramo	231.00	63,756.00
42	Jicama	NO APLICA	209	Kilogramo	156.00	32,604.00
43	Jitomate	NO APLICA	1150	Kilogramo	41.00	47,150.00
44	Leche de Soya	MEMBER'S MARK	247	Litro	42.00	10,374.00
45	Leche Ultrapasteurizada	LALA	2423	Litro	23.00	55,729.00
46	Lechuga Orejona	NO APLICA	228	pieza	42.00	9,576.00
47	Lechuga Romana	NO APLICA	285	pieza	28.00	7,980.00
48	Limón	NO APLICA	390	Kilogramo	36.00	14,040.00
49	Maíz de res	NO APLICA	152	kilogramo	214.50	32,604.00
50	Mandarina	NO APLICA	950	Kilogramo	19.00	18,050.00
51	Mango	NO APLICA	171	Kilogramo	115.50	19,750.50
52	Manzana Golden Amarilla Mediana	NO APLICA	306	Kilogramo	19.00	5,814.00
53	Margarina (225 gms.)	IBERIA	253	Barra	30.00	7,590.00
54	Melón	NO APLICA	646	Pieza	52.00	33,592.00
55	Milanesa de Pechuga	NO APLICA	247	Kilogramo	92.00	22,724.00
56	Molida de Res	NO APLICA	228	Kilogramo	230.00	52,440.00
57	Naranja	NO APLICA	817	Kilogramo	18.00	14,706.00
58	Nieve (4.73 lts.)	BAKER'S MEMBER	64	Bote	349.00	22,336.00
59	Nopal mediano	NO APLICA	950	Pieza	5.00	4,750.00





Álvaro
Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2013 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
60	Palanqueta mini	NACIONAL	1900	Pieza	9.00	17,100.00
61	Pan Bimbo (8 piezas)chico	BIMBO	238	Paquete	47.00	11,186.00
62	Pan Bolillo Blanco	NO APLICA	1425	Pieza	3.50	4,987.50
63	Pan Cuernito Chico	LA ESPERANZA	1900	Pieza	3.50	6,650.00
64	Pan de Caja Integral (Grande)	WONDER	135	Paquete	45.00	8,075.00
65	Pan de Muerto chico	LA ESPERANZA	1900	Pieza	10.00	19,000.00
66	Pan Dulce Gendarme chico	NO APLICA	1900	Pieza	9.00	17,100.00
67	Pan Dulce tipo galleta de mantequilla (pastiseta)	BIMBO	1900	Pieza	2.00	3,800.00
68	Pan Marina Chica	LA ESPERANZA	1900	Pieza	8.00	15,200.00
69	Pan Molido	BIMBO	38	Kilogramo	85.00	3,230.00
70	Pan Tostado (14 piezas)	BIMBO	136	Paquete	28.00	3,808.00
71	Papa	NO APLICA	931	Kilogramo	29.00	26,999.00
72	Papaya	NO APLICA	532	Kilogramo	24.50	13,034.00
73	Pechuga Entera	NO APLICA	646	Kilogramo	112.00	72,352.00
74	Pepino	NO APLICA	181	Kilogramo	59.00	10,679.00
75	Pera Mantequilla	NO APLICA	266	Kilogramo	72.00	19,152.00
76	Perejil	NO APLICA	6	Kilogramo	60.00	480.00
77	Piloncillo	NACIONAL	19	Kilogramo	31.00	589.00
78	Piña	NO APLICA	266	Pieza	55.00	14,630.00
79	Platano Dominicano	NO APLICA	114	Kilogramo	99.00	11,286.00
80	Platano Tabasco chico	NO APLICA	209	Kilogramo	22.00	4,598.00
81	Porro	NO APLICA	20	Pieza	29.00	580.00
82	Queso Amarillo Rebanado	ESMERALDA	10	Kilogramo	146.00	1,460.00
83	Queso Canasto	CHILCHOTA	57	Kilogramo	185.00	9,405.00
84	Queso Cottage (350 gms.)	LALA	109	Bote	125.00	13,625.00
85	Queso Crema rebanado	BAKER'S & CHEF'S	10	Kilogramo	145.00	1,450.00
86	Queso Oaxaca	LA VILLITA	238	Kilogramo	179.00	42,602.00
87	Queso Panela	CHILCHOTA	333	Kilogramo	155.00	51,815.00
88	Salchicha de Pavo	SAN RAFAEL	342	Kilogramo	115.50	39,501.00
89	Sandía	NO APLICA	589	Kilogramo	16.00	9,424.00
90	Tapioce	NACIONAL	29	Kilogramo	121.00	3,509.00
91	Tomate Verde	NO APLICA	276	Kilogramo	26.50	7,314.00





Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Adquisición y Prestación de Servicios

MECA REFS, S.A. DE C.V.

CAPS/18-03/004

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	UNITARIO	SUBTOTAL
92	Tortillas de Harina (10 pzas.)	TÍA RDSA	30	Paquete	27.00	810.00
93	Tortillas de Maíz	NO APLICA	3000	Kilogramo	16.50	49,500.00
94	Tostadas (30 pzas.)	MILPA REAL	317	Paquete	29.50	9,351.50
95	Tuna	NO APLICA	380	Kilogramo	15.00	5,700.00
96	Uvas	NO APLICA	342	Kilogramo	186.00	63,612.00
97	Yogurth Natural	YOPLAIT	266	Litro	53.00	14,098.00
98	Zanahoria	NO APLICA	1093	Kilogramo	21.50	23,499.50
SUBTOTAL						1,669,073.40
I.V.A (16%)						NO CAUSA
TOTAL						1,669,073.40

MONTO TOTAL ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$10,264,221.10	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 10/100 M.N.
I.V.A (16%)	NO CAUSA	NO CAUSA
TOTAL	\$10,264,221.10	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 10/100 M.N.

ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	
Fecha Límite de Entrega y/o Servicio:	LA ENTREGA SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DEL ÁREA ANEXO EN LOS REQUERIMIENTOS (ADQ.) 048, 049, 050, 051, 052, 053 Y 054
Lugar de Entrega y/o Servicio:	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
SI APLICA	XXX	\$1,539,633.17
NO APLICA		UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.

CAPTURISTA: PXGM

